



Trujillo, 13 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 000533-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual alcanza el Informe N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM de la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación de ejecución de la obra ejecutada por contrata denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2362449, conformada por mil ciento sesenta y tres (1,163) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructuras públicas, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 044-2021-GRLL-GGR/GRI**, de fecha 8 de abril de 2021, se aprobó el **Expediente Técnico** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2362449, teniendo un monto de inversión de Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setenta y dos con 71/100 Soles (S/ 3,457,072.71), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, siendo su ámbito de aplicación distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, región La Libertad;





Que, con fecha 24 de agosto de 2021, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2021-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO DEL NORTE para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2362449. El monto del contrato asciende a la suma de Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos veintiunos con 71/100 Soles (S/ 2,869,921.71) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 8 de setiembre de 2021, se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno**; luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, la empresa CONSORCIO DEL NORTE recibe conforme el terreno que se encuentra con libre disponibilidad y compatible al expediente técnico;

Que, con fecha 12 de octubre de 2021, se suscribió la **Primera Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2021-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO DEL NORTE para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2362449, con el objeto de materializar la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado por el contratista;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, se suscribió la **Segunda Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2021-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO DEL NORTE para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2362449, con el objeto de acordar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre del 2021;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 001327-2021-GRLL/GOB**, de fecha 31 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la ejecución de la **Prestación Adicional N° 01** de la obra, por el monto de S/ 35,492.35 Soles; con incidencia acumulada de 1.24% del monto contratado, con un plazo de ejecución de 24 días calendario;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000225-2022-GRLL/GOB**, de fecha 24 de marzo de 2022, se resuelve aprobar la ejecución de la **Prestación Adicional N° 02** de la obra, por el monto de S/ 39,869.83, con incidencia acumulada de 1.39% del monto contractual, con plazo de ejecución de 15 días calendario y por los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000264-2022-GRLL/GOB**, de fecha 07 de abril de 2022, se resuelve aprobar la ejecución de la **Prestación Adicional N° 04** por el monto de S/ 16,246.85 y el **Deductivo vinculante N° 02** de la obra, por el monto de S/ 15,771.37, siendo la diferencia entre ambos un adicional neto de S/ 475.48 Soles, con una incidencia acumulada de 0.017%;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000273-2022-GRLL/GOB**, de fecha 08 de abril de 2022, se resuelve aprobar la ejecución de la **Prestación Adicional N° 05** por el monto de S/ 50,339.71 y el **Deductivo vinculante N° 03** de la obra, por el monto de S/ 50,339.71, con una incidencia acumulada de 0.00% y por un plazo de ejecución de 18 días calendario;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 000126-2022-GRLL-GGR-GRCO**, de fecha 17 de mayo del 2022, se resuelve APROBAR la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 01 por el término de diez (10) días calendarios (Del 31/03 al 09/04 del 2022) solicitada por el contratista CONSORCIO DEL NORTE para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2362449; Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 000127-2022-GRLL-GGR-GRCO**, de fecha 17 de mayo de 2022, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo





parcial N° 02 en la ejecución de la obra, por el término de veinte (20) días calendario (Del 10/04 al 29/04/2022), para ejecución de las partidas que involucra las prestaciones adicionales N° 04 y N° 05 y partidas vinculantes del contrato primigenio;

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, se suscribió el **Acta de Observaciones de Obra**; el Comité de Recepción, conformado por el Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata como presidente de la comisión, así como el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, primer miembro, Ing. Jorge Luis Zevallos López como segundo miembro y el Ing. Fernando Horna León por parte de la supervisión, así como la señora Silvia Yaneth Mejía Galvez y el Ing. Residente Víctor Hugo Cruzado Díaz por parte de la empresa contratista, realizaron el recorrido de la zona de trabajo, encontrando observaciones que fueron plasmadas en la misma;

Que, con fecha 17 de junio de 2022, se suscribió el **Acta de Recepción de Obra**; luego que el Comité de Recepción verificara que las observaciones realizadas y sentadas mediante acta de fecha 30 de mayo de 2022, han sido subsanadas, no exonerando al contratista de sus responsabilidades, quien de acuerdo a Ley y Reglamento establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obras no menor de siete (07) años, a partir de la recepción de obra;

Que, con fecha 20 de junio de 2022, se suscribió el **Acta de entrega de llaves**, así como el INVENTARIO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO; luego de realizada la verificación en servicio del mobiliario y equipamiento de la obra, dejando constancia que el mobiliario y equipamiento se encuentra en perfecto estado y queda en custodia de la Institución Educativa;

Que, con Memorando N° 000055-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 8 de julio de 2022, el Subgerente de Liquidaciones solicita al C.P.C. Henry Jaime Chancafe García, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones realizar la liquidación financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2362449, ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO DEL NORTE;

Que, con Carta N° 125-2022/CI/SUPERVISIÓN, de fecha 18 de julio de 2022, la empresa supervisora CONSORCIO INGENIERÍA, a través de su representante común Sra. Tatiana Risco Morales, hace llegar a la Entidad la liquidación de obra, para su revisión y trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 000063-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 26 de julio de 2022, el Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, realizar la liquidación técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2362449, a cargo del contratista CONSORCIO DEL NORTE;

Que, con Oficio N° 000409-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 27 de julio de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones, solicitó con carácter de urgente a la Subgerencia de Obras y Supervisión, información referente a algún evento suscitado durante la ejecución de obra, así como la existencia de penalidades, multas y sanciones aplicadas y/o pendientes de aplicación al contratista CONSORCIO EDUCATIVO PACASMAYO, en atención al Informe N° 000018-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 27 de julio de 2022;

Que, con Oficio N° 000410-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 27 de julio de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones, solicitó con carácter de urgente a la Gerencia Regional de Contrataciones, información referente a algún evento suscitado durante la ejecución de obra, así como la existencia de modificaciones y/o adendas al contrato de ejecución de obra que alerten de cambios en el domicilio legal, correo electrónico o similares respecto al contratista ejecutor, ello en atención al Informe N° 000019-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 27 de julio de 2022;

Que, con Oficio N° 002058-2022-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 4 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Contrataciones, en atención a la información solicitada mediante Oficio N° 000410-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 27 de julio de 2022, hace llegar





a la Subgerencia de Liquidaciones copias del contrato de ejecución de obra y adendas respectivas;

Que, con Oficio N° 000436-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 4 de agosto de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones, solicitó con carácter de urgente a la Subgerencia de Tesorería, información referente a la existencia y vigencia de cartas fianzas otorgadas por el contratista CONSORCIO DEL NORTE por ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2362449, en atención al Informe N° 000022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 4 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° 000041-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCG, de fecha 9 de agosto de 2022, el C.P.C. Henry Jaime Chancafe García, remite la liquidación financiera, informando el detalle de todos los pagos realizados al contratista, en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF SP, adjuntando copias de los respectivos comprobantes de pago;

Que, con Proveído N° 001175-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTES, de fecha 16 de agosto de 2022, remitido por la Subgerencia de Tesorería en respuesta a la información solicitada mediante Oficio N° 000436-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 4 de agosto de 2022, hace llegar el Informe N° 000014-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTES-CHZ, mediante el cual se nos hace llegar una copia de la carta fianza vigente, entregada por el CONSORCIO DEL NORTE para la ejecución de la obra;

Que, con Oficio N° 000505-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 2 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones, solicitó con carácter de MUY URGENTE a la Subgerencia de Estudios Definitivos se pronuncie respecto a la fórmula polinómica del Subpresupuesto: 005 SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD del expediente técnico de la citada obra, toda vez que la ingeniera evaluadora de liquidaciones observó que el componente MANO DE OBRA, fué agrupado con el componente MADERA TERCIA DA PARA CARPINTERÍA, ante lo cual se solicitó información y/o justificación si el procedimiento es correcto;

Que, con Oficio N° 000716-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 6 de setiembre de 2022, el Subgerente de Estudios Definitivos, solicita a la empresa consultora CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS, se pronuncie en atención a lo manifestado y solicitado por la Subgerencia de Liquidaciones respecto a la fórmula polinómica;

Que, con Carta N° 005-2022-CA&I-PERU, de fecha 8 de setiembre de 2022, la empresa consultora CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS, a través de su representante legal Arquitecto Franz L. Vidal Díaz, respecto a la consulta realizada manifiesta que la normativa no indica que se establezca un criterio de agrupación de índices unificados para la conformación de un monomio y que según la Ley de Contrataciones del Estado, la elaboración de la fórmula polinómica está sujeta a los dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, el mismo que indica que el elemento “VARIOS”, es el único que no se puede agrupar con los elementos de mano de obra, materiales o equipos de construcción; por tanto el procedimiento en consulta respecto a la fórmula polinómica del Subpresupuesto: 005 SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD del expediente técnico de la citada obra, cumple con los requerimientos establecidos;

Que, con Informe N° 000012-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 9 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 000005-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 9 de setiembre de 2022 e informa respecto a la revisión y elaboración de la liquidación de ejecución de obra, la misma que determinó saldo a favor de la empresa CONSORCIO DEL NORTE por la suma ascendente a S/ 187,550.16 Soles;

Que, con Oficio N° 000846-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 9 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa ejecutora, que la liquidación de ejecución de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a favor del contratista CONSORCIO DEL NORTE por la suma de S/ 187,550.16 Soles;





Que, con Carta N° 004-2022/RL-CEP, de fecha 12 de setiembre de 2022, la empresa contratista CONSORCIO DEL NORTE, hace llegar su pronunciamiento respecto a la liquidación efectuada por el Gobierno Regional La Libertad, manifestando estar CONFORME con el cálculo de liquidación técnica de obra, solicitando a su vez el respectivo documento resolutivo;

Que, la liquidación del contrato ha determinado que el costo de ejecución de la obra asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 53/100 SOLES (S/ 3,133,309.53)**;

Costo de Ejecución obra : S/ 3,133,309.53

Que, el detalle de la liquidación de la obra es el siguiente:

A) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Pagado		S/	2,945,759.37
1.2 Autorizado	S/	3,133,309.53	
Saldo a favor del contratista			<u>187,550.16</u>
	S/	3,133,309.53	S/ 3,133,309.53

II. ADELANTO DIRECTO

2.1 Otorgado		S/	286,992.17
2.2 Amortizado	S/	286,992.17	
Saldo a cargo del contratista			<u>0.00</u>
	S/	286,992.17	S/ 286,992.17

III. ADELANTO DE MATERIALES

3.1 Amortizado		S/	573,995.93
3.2 Otorgado	S/	573,984.34	
Saldo a favor del contratista			<u>-11.59</u>
	S/	573,984.34	S/ 573,984.34

IV. PENALIDAD

4.1 Por aplicar		S/	0.00
4.2 Aplicada	S/	0.00	
Saldo a cargo del contratista			<u>0.00</u>
	S/	0.00	S/ 0.00

COSTO DE OBRA S/ 3,133,309.53

VI. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA

SALDOS	A FAVOR	A CARGO	SALDO
N° 01	187,550.16	0.00	S/ 187,550.16
N° 02	0.00	0.00	0.00
N° 03			
N° 04	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 187,550.16

Que, con Informe N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza la liquidación técnica de la obra ejecutada mediante contrata **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2362449, determinando saldo a favor de la empresa constructora CONSORCIO DEL NORTE por la suma de **Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 16/100 (S/ 187,550.16)**





obtenido del saldo contractual, reajustes según aplicación de fórmula polinómica y deducciones aplicadas por adelantos otorgados

Que, con Oficio N° 000533-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación técnica de la obra ejecutada mediante contrata: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2362449, manifestando su conformidad al Informe N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Ejecución del contrato de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2362449, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 53/100 SOLES (S/ 3,133,309.53)** Inc. I.G.V., con saldo a favor de la empresa constructora CONSORCIO DEL NORTE por la suma de S/ 187,550.16, obtenido del saldo contractual, reajustes según aplicación de fórmula polinómica y deducciones aplicadas por adelantos otorgados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, cancele al contratista CONSORCIO DEL NORTE la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 16/100 SOLES (S/ 187,550.16)**; obtenido según liquidación técnica de obra como saldo a favor de la referida empresa, tal como lo detallado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a devolver a la empresa contratista CONSORCIO DEL NORTE la carta fianza de fiel cumplimiento emitida a favor del Gobierno Regional La Libertad, en concordancia a lo estipulado en la CLAÚSULA SÉTIMA del contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que, en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa ejecutora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y al contratista CONSORCIO DEL NORTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

